RESOLUCION MUNICIPAL No.060/98
,a abril 20 de 1.998

Vistos y Considerando:

Qué, en fecha 31 de marzo del año en curso el H. Concejo Municipal ha aprobado el Plan Anual Operativo (PAO), que constituye el documento marco al que se sujetará el Ejecutivo Municipal para los gastos e inversiones de la presente gestión.

Qué, el PAO en la presente gestión ha programado importantes obras de infraestructura para atender el creciente desarrollo urbano de la ciudad y las necesidades sociales de los distintos sectores de la comunidad, entre ellos el deporte.

Qué, por mandato de la Ley 1551 de Participación Popular, faculta y encomienda a los Municipios fomentar la masificación del deporte y su competitividad, así como dotarle de infraestructura en los barrios.

Qué, en ese marco, el Gobierno Municipal ha incluido partidas presupuestarias para el cumplimiento de dichos fines, tales como la construcción de coliseos, canchas polifuncionales y otras obras, así como las partidas correspondientes para apoyar la actividad deportiva de los barrios, escuelas deportivas capacitación de recursos humanos, impulsar el deporte estudiantil, universitario y de alto rendimiento o federado, y un programa de "Excelencia Deportiva", que estimula a los deportistas de mejor rendimiento.

Qué, el deporte de alto rendimiento o federado, a través de algunas de sus instituciones representativas han hecho conocer que requieren de un mayor apoyo a sus actividades en el presente año, tal como lo manifestaron los presidentes de las asociaciones de fútbol, basquetbol y fútbol de salón en reunión con el Presidente de este Concejo.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente :

R E S O L U C I O N

Articulo Primero.- Se declara prioridad considerar y analizar en la reprogramación del PAO a mediados de gestión un incremento en la partida destinada al deporte de alto rendimiento o federado.

Articulo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que en la reprogramación a presentar a este Organo Deliberante, incluir al Deporte y en él, al deporte de alto rendimiento o federado, con una propuesta de incremento de su asignación en base a programas y estimación de resultados de los mismos.

Articulo Tercero.- La distribución de los recursos presupuestados y destinados al deporte de alto rendimiento o federado , deben ser otorgados a las Asociaciones respectivas, tomando en cuenta aspectos cuantitativos y cualitativos de cada disciplina deportiva y los planes y proyectos que presenten, que serán evaluados por la Dirección Municipal de Deportes para el apoyo correspondiente a los mismos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

Dr. Rony Pedro Colanzi Zeballos
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

Dr. Bismarck Kreidler Flores
CONCEJAL PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia